

INSTITUTO DE ESTUDIOS FILOSÓFICOS  
SANTO TOMÁS DE AQUINO  
SEMINARIO DE METAFÍSICA - 2019-

Clase Nro 16, del día 29 de agosto de 2019

Asistentes:

1. Carlos Arnossi.
2. Daniel Alioto.
3. Félix Adolfo Lamas
4. Santiago Villanueva
5. Maria Julia Santiago
6. Luis Merlo
7. Graciela B. Hernández de Lamas
8. Juan B. Thorne.
9. Julio E. Lalanne (secretario).
10. Adriana Bossini
11. Albano Jofré
12. Luis Merlo
13. Juan Bautista Fos

FAL: en la reunión anterior expuso Adriana el triple punto de vista que usa Santo Tomas para conceptualizar la ley natural. Es decir, contrariamente a lo que suele hacerse que es quedarse con una definición de la ley natural según la cual es la participación de la ley eterna en la naturaleza racional del hombre, superando eso que yo llamaría una especie de limitación por la repetición, está el hecho obvio de que Santo Tomas en la Suma Teológica, I-II, q. 94. Artículo 2, da dos ideas distintas, convergentes, es decir, no diversas, respecto de lo que es la ley natural, la primera parte recuerda la doctrina aristotélica de los principios y entonces entiende que la ley natural es el primer principio práctico formulado según la escolástica medieval: debe hacerse el bien y evitarse el mal. Pero en la segunda parte del artículo, Santo Tomas hace alusión a la ley natural como expresión racional de las inclinaciones naturales de los hombres hacia sus fines naturales, es decir, la ley natural como orden racional hacia los fines del hombre. Y fijensé que Santo Tomas no habla del fin del hombre como si hubiera “un” único fin del hombre, sino que habla de los fines del hombre y, concretamente, propone tres niveles de finalidad humana. Esto nos tiene que llamar la atención y esto es lo que ha puesto Adriana sobre el tapete que no es otra cosa que desarrollar lo que yo había ya dicho en el prologo del libro de Julio E. Lalanne *Si Dios no existe, ¿todo está permitido?* Ahora, le toca el turno a Julito para desarrollar su punto de vista, pero antes de eso, yo quería señalar algo que no se dijo hasta ahora y que tiene que ver con lo que dijo Adriana. Y es que cuando nosotros hacemos referencia a la continuidad de Platón con Aristóteles, señalamos como un rasgo nuevo y original de Aristóteles el hecho de que él apela a los principios. La ley natural aparece como un principio; más aún, como *él* principio práctico por excelencia. Principio en sentido fuerte: *arche*. Eso se dijo. Ahora bien, hay otro aspecto que Aristóteles agrega a la posición de Platón, otro aspecto que significa una innovación extraordinariamente importante, y que, lamentablemente, no ha sido muy tenida en cuenta. Aunque esto pueda parecer raro, todo esto que estamos discutiendo sobre la ley natural solo se discute acá. Pero esto que les voy a decir es todavía más importante. Hay una innovación en Aristóteles que es una teoría de la inteligencia, no de la inteligencia humana sino una teoría del *nous*: la inteligencia en general que, en rigor, es un concepto analógico porque el *nous* se dice, en primer lugar, propiamente, *per se primo*, respecto de Dios. Y el *nous* humano, la inteligencia humana, es un “algo divino” en el hombre, es participación del *nous* divino en el hombre y es algo, dice Aristóteles, superior –quiero que presten atención a esto porque es muy grave– es superior al compuesto de cuerpo y alma, de materia y forma. Aristóteles aclara: no es algo ajeno al compuesto, es algo del hombre pero él va a decir que eso vale, en sí, más que todo el compuesto. Adviertan la gravedad de lo que estoy diciendo: eso vale más que todo el compuesto. Y en el hombre hay dos partes: una que gobierna y otra que es gobernada, precisamente: a quien le toca el gobierno es al *nous*. Fijensé que Aristóteles no confunde el *nous* con el *logos*. Ya hemos dicho que la palabra *logos* significa varias cosas: palabra, pensamiento objetivo y también la razón. Entendiendo por *logos*, la razón; la razón es lo que

podríamos llamar la encarnación del *nous* en la estructura cognoscitiva y apetitiva humana de origen animal, es decir, el *logos* es el *nous* que se hace proceso, fuente procesal, en combinación con la experiencia, en composición con la experiencia. Por eso, Aristóteles usa estas dos palabras: a) *nous* es la inteligencia inmediata de los principios; b) *logos* es la razón discursiva. Entonces, la fuente del gobierno de la conducta humana es el *nous*. Él dice: debe obrarse en conformidad con la razón: *kata logon*, pero esa expresión, que también la dice Platón, Platón no explica por qué. Pero en Aristóteles el por qué es metafísico y obvio: porque el *nous* es la fuente del *logos*, el *nous*, en el hombre, y el *nous* por encima del hombre. Y esto no está en la *Metafísica*. En la *Metafísica* hay una frase terminante al final del libro Lambda que dice que los entes no quieren ser mal gobernados, por eso hay un solo Dios. Está diciendo que Dios gobierna todos los entes. Y ahí mismo dice que los gobierna sobretodo como fin. Dice lo mismo en la *Ética nicomaquea* y también lo dice en el libro VIII, que es el último, de la *Ética eudemia*. La inteligencia inmediata, el *nous*, es algo divino en el hombre. ¿Qué quiere decir que es “algo divino”? Quiere decir que es creación divina, quiere decir que es participación del *nous* divino, por lo tanto unan todo esto y resulta que la ley natural, aunque Aristóteles no la llama así, tiene como fuente el *nous*. Con lo cual en Aristóteles tenemos no solo la concepción de la ley natural como principio sino también la concepción de la ley natural como participación del *nous* divino en la naturaleza humana. Quería señalarlo porque esto había quedado en el tintero y este es el aspecto metafísico más hondo en la teoría aristotélica de la ley natural.

DA: cuando Santo Tomás habla de la tendencia natural a la religión, ¿qué significa precisamente la tendencia natural a la religión?

FAL: quiere decir muchas cosas. En primer lugar, que la religión es una propiedad humana, que el hombre es naturalmente un animal religioso y es naturalmente un animal religioso porque por su razón apunta al Absoluto, para dar cuenta de sí mismo y para religarse con el Absoluto. Y eso es una de las inclinaciones naturales de la naturaleza humana. Y él lo ve como un hecho: el hecho es que todos los hombres, a lo largo de todos los siglos, ponen de manifiesto esta tendencia. Pero además por esta razón que es que el hombre necesita entender el sentido de su vida.

JEL: yo voy a retomar el tema de mi tesis doctoral que, como todos Uds. saben, se llama: *Si Dios no existe, ¿todo está permitido?* Es un título literario, tomado de una frase de Dostoievsky en la famosa novela *Los hermanos Karamazov* pero me pareció que se justificaba no sólo por su fuerza retórica, sino porque, a partir de su utilización por Sartre en *El existencialismo es un humanismo*,<sup>1</sup> adquirió la categoría de un lugar común, lo que Aristóteles denominaba un *endoxon*, que expresa la tesis según la cual Dios es el fundamento de la moral. Este es el presupuesto necesario de la afirmación de Dostoievski pues, en rigor de verdad, es su contracara: si Dios no existe, o si “*ha muerto*” –como proclamó Nietzsche en otra frase no menos célebre– entonces la moral se queda sin sustento, los juicios sobre lo que es bueno o malo, correcto o incorrecto ya no tienen razón de ser, justificación o causa y, por lo tanto, se produce el desplome total del orden moral. La inexistencia de Dios traería aparejado el amoralismo o el inmoralismo, el “todo puede hacerse”, la desaparición de toda barrera para el libre comportamiento humano o, dicho en palabras de Ivan Karamazov: “*todo está permitido*”. ¿Es esto realmente así? Los signos de interrogación agregados a la expresión del escritor ruso pretenden conferirle carácter problemático a esta afirmación, precisamente para que sean la expresión de una cuestión a investigar. El propósito de este trabajo es retomar el problema a fin de reiterar, muy sintéticamente, las principales conclusiones que, con mayor extensión y desarrollo, pueden leerse en el libro de igual título. Además, incorporaré aquí algunas distinciones que no estaban en el trabajo original.

### Planteo de los problemas.

Los problemas que me propuse investigar, expresados con mayor precisión, son los siguientes:

a) El orden ético jurídico o el orden axionormativo –es decir: el orden moral, en tanto incluye como una parte el orden jurídico– ¿depende de Dios como de su causa, o principio primero en el orden del ser o de su validez –en el supuesto que pudieran distinguirse–? Es el tema y el problema del *fundamento de la moral*. Pero no se trata sólo de la pregunta acerca del

---

<sup>1</sup> SARTRE, Jean Paul, *El existencialismo es un humanismo*, Buenos Aires, Sur, 1947, pág. 32.

fundamento, sino de la pregunta sobre el fundamento llevada a sus *últimidades*. Y es una cuestión de índole metafísica.

b) En el curso de la investigación, surgió otro aspecto de la cuestión, conexo aunque diverso y no estrictamente de orden metafísico sino más bien gnoseológico. Este otro problema es el siguiente: *el conocimiento de la ley natural o de los principios del orden moral ¿depende del conocimiento previo de Dios?* Se trata de un problema de tipo epistemológico o psicológico, pero que tiene una importancia primordial para la moral.

La noción de Dios que asumo es la de un Ser supremo, absolutamente perfecto e ilimitado y creador, autor o hacedor del universo. Más brevemente: *un Ser infinitamente perfecto, causa suprema de todo lo que existe.*<sup>2</sup> Éste es el significado de la palabra *Dios* que tomo como presupuesto de este estudio.

#### Primer problema: el fundamento último de la moral.

En rigor de verdad, para la tradición del pensamiento clásico, y del tomismo que es el marco teórico en el que se inscribe esta investigación, la hipótesis planteada por Dostoievski de que no exista Dios, es rigurosamente *imposible*. En efecto, se trata de algo teóricamente inconcebible porque para la metafísica clásica el mundo y la naturaleza humana, en cuanto entes creados, contingentes y finitos, tienen una relación necesaria con Dios que es su creador; sin Dios el universo es ininteligible e inexplicable, y tampoco encuentra razón de ser la ley natural. La supresión de Dios es tanto como eliminar la explicación última de la realidad y el origen y la causa de todo lo existente. Sin Dios, no sólo no encuentra razón de ser la ética o la moral, sino tampoco la química, la astronomía, la biología o la mecánica. Es que sin Dios no existiría nada y, por lo tanto, no existiría el hombre mismo, ni tampoco las cosas humanas. En la medida en que Dios es, a la vez, causa eficiente o fuente de todas las cosas; causa ejemplar porque Él se identifica con la ley eterna; y causa final del universo en cuanto fin último hacia el cual todo se dirige, es, en el más pleno sentido de la expresión, *fundamento último* de todo lo que existe y, por tanto, también del orden moral.

Por lo tanto, la respuesta al primer problema es la siguiente: Dios es, efectivamente, el fundamento de la moralidad, en cuanto creador, legislador y fin del universo y de la naturaleza humana. Si el obrar sigue al ser y el orden moral se reduce a la conformidad del obrar humano con la razón, es evidente que el ser –en este caso, el ser del hombre, su naturaleza racional– es anterior al obrar. Por lo tanto, si accediéramos, aunque más no sea por vía de experimento mental y a modo de mera hipótesis de estudio, a pensar en la eliminación de la *Causa causarum*, habría que concluir que tampoco habría efecto o creaturas, es decir, no existiría nada. Suprimir la base fundamental no es otra cosa que derrumbar todo el edificio de la moral.

Parecería que esto es, de alguna manera, lo que lo que quiere decir Dostoievski en *Los hermanos Karamazov*. Iván Karamazov odia a su padre, Fiodor, quien aparece descrito como un personaje absolutamente despreciable: deshonesto, lujurioso, avaro, egoísta y violento. Iván desea que su padre muera: no comete el asesinato pero lo justifica con su filosofía. Esta filosofía es el ateísmo, que consiste en asesinar mentalmente a Dios padre, una especie de sustitutivo de matar a Fiodor, su padre terrestre. Iván tiene una mente brillante, es un filósofo. Considera las consecuencias lógicas del ateísmo y enseña: “*si no hay Dios, entonces todo está permitido*”. Intenta que su hermano, Dimitri, utilice esta forma de pensar como excusa para matar a su padre, ahorrándole el trabajo sucio. Este es el argumento dramático y espectacular que utiliza Dostoievski para afirmar que Dios es la única base posible de la moral. Si no existe Dios, cada hombre es su propio Dios.

En mi libro, he investigado también el pensamiento de Nietzsche y de algunos posmodernos que, a su modo, sostienen algo similar: postulan la muerte de Dios o su negación y la utilizan como premisa a partir de la cual infieren el derrumbe de todos los valores y la libertad del hombre para hacer cuanto quiera. Estos autores pretenden deducir, de su ateísmo doctrinal, a

---

<sup>2</sup> En mi libro, que constituye el desarrollo *in extenso* de los temas y cuestiones abordadas en este trabajo, ensayé una definición nominal de Dios, a la que me remito: LALANNE, Julio E., *Si Dios no existe, ¿todo está permitido?*, Capítulo “Introducción”, subcapítulo III: “El nombre Dios. Su definición nominal”, op. cit, pág. 32.

modo de consecuencia, el inmoralismo. Paradójicamente, y si bien esto requeriría formular algunos matices, en este sentido guardan cierta coherencia con el pensamiento clásico.

### Segundo problema: el conocimiento de la ley natural no depende de conocer a Dios

El segundo problema planteado es si el conocimiento de la ley natural, esto es, de los principios del orden moral, depende del conocimiento previo de Dios. Formulado a modo de pregunta, el interrogante es el siguiente: ¿Es necesario el conocimiento explícito de Dios para conocer la ley natural?

Ha hecho notar Félix A. Lamas, que respecto de este asunto deben distinguirse dos modos de conocimiento de la ley natural: la ley natural abstractamente considerada y la ley natural adecuadamente considerada. Esta distinción, que en verdad no ha sido estudiada en mi libro, aporta singular claridad a la cuestión y es por ello conveniente desarrollarla. La primera es la consideración de los primeros principios prácticos en su máxima abstracción y universalidad, los cuales se pueden conocer por una inducción inmediata. Es el caso del primer principio práctico que, según Santo Tomás, se funda sobre la noción trascendental de bien, que dice: “el bien debe hacerse, el mal debe evitarse”. Estos primeros principios, según la tradición tomista, son *per se nota communiter omnibus*, vale decir, *conocidos por sí mismos por todos*.<sup>3</sup> No son *per aliud nota*: no necesitan de otra cosa, como por ejemplo de un término medio, ni de discurso alguno, para ser captados como verdaderos. No necesitan ser derivados o inferidos de nada y no pueden ser demostrados. En este sentido, entonces, son *inmediatamente evidentes*. La ley natural, considerada desde la perspectiva de los primeros principios, como el bien debe hacerse y el mal debe evitarse, puede ser conocida por la razón humana de manera directa e inmediata –en rigor de verdad, por la razón en su función de *nous* o de *intellectus*: inteligencia inmediata– es decir, sin referencia explícita a Dios y sin un conocimiento previo de la divinidad.

Sin embargo, es característica propia de esos primeros principios su máxima universalidad y abstracción y, correlativamente, su indeterminación. Volviendo a la fórmula que utiliza Santo Tomás en la *Suma Teológica*, I-II, q. 94, a. 2, –*bonum faciendum, malum vitandum*– no indica con suficiente claridad en qué consiste el bien que ha de hacerse o el mal que debe evitarse. A Santo Tomás no se le escapa esto, pues, a renglón seguido aborda la forma de determinar o de concretar ese bien que se ha de procurar: dice que el modo de discernir el bien humano está en prestar atención a “todo aquello a lo que el hombre se siente naturalmente inclinado”, porque las inclinaciones naturales tienden hacia fines perfectivos, y esos fines son captados naturalmente por la razón práctica como bienes humanos. Y de este modo, ya hemos pasado de ese bien genérico e indeterminado al que hacía referencia la norma *sinderesca* a bienes humanos concretos: la vida, la procreación y la educación de los hijos, la vida social, el respeto a los demás, etcétera. El paso siguiente lo da la razón práctica, que no solo descubre en la naturaleza humana esas orientaciones hacia fines perfectivos, sino que, correlativamente, ordena los medios congruentes e idóneos para la obtención de esos fines. Ahora bien, si una norma es, en definitiva, una regla que ordena la conducta hacia un fin, lo que tenemos, a esta altura, son genuinas normas de la ley natural, promulgadas por la razón práctica. Y esto es lo que merece llamarse “ley natural adecuadamente considerada”, es decir, la ley natural ya no expresada mediante fórmulas máximamente abstractas e indeterminadas que indican un mandato meramente abstracto de procurar el bien sino la ley natural expresada bajo la forma de enunciados que expresan una regla de conducta con un contenido suficientemente claro como para operar como modelo adecuado de la conducta humana. Por ejemplo: no matar, no robar, no mentir. Si bien estos preceptos siguen siendo generales, tienen la ventaja de que establecen deberes de conducta con un contenido más concreto que permite al hombre saber, a ciencia cierta, qué debe hacer y que no. El ejemplo son los diez mandamientos.

---

<sup>3</sup> SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, I-II, q. 94, a. 2, respondeo: “dignitates vel propositiones per se notae communiter omnibus”. Véase, asimismo: *Suma Teológica*, I-II, q. 100, a. 3; q. 91, a. 2, ad. 2; a. 4, ad. 2. En otra obra dice: “Principia prima et communia sunt scripta in ratione naturali quasi per se nota” (*In IV Sent.*, d. 33, q. I, a. 1). Véase, al respecto, el trabajo de Joaquín GARCÍA HUIDOBRO, “El acceso práctico a la ley natural”, en CASTAÑO, Sergio – SOTO KLOSS, Eduardo (editores), *El derecho natural en la realidad social y jurídica*, Santiago de Chile, Universidad Santo Tomás, 2005, págs. 169-185; y también TALE, Camilo, *Derecho natural (Concepto. Denominaciones. Caracteres. Conocimiento de sus normas. Contenido)*, Córdoba, Ed. Trejo y Sanabria, 2011, pág. 43.

Ahora bien, en la ley natural considerada desde este punto de vista, que hemos llamado “adecuadamente considerada” está presente Dios. Es que la ley natural no sólo se vincula a Dios como a su fundamento y fin último. Ella también incluye deberes para con Dios, que los mandamientos mosaico-cristianos agrupan en la Primera Tabla. Santo Tomás, en la *Suma Teológica*, I-II, q. 94, a.2, en la segunda parte del artículo, cuando hace referencia a las inclinaciones naturales del hombre, es decir, a los fines del hombre, coloca en el ápice de esos fines a Dios. La exigencia de buscar y conocer a Dios está dentro de los contenidos de la ley natural y es correlativa tercer grupo de tendencias naturales, las propiamente humanas, entre las cuales, el Santo hace referencia a “la inclinación natural a buscar la verdad acerca de Dios”.<sup>4</sup> Y es tan natural esta tendencia que la expresan aún quienes no tienen fe, como reconoce un autor que se autodenomina escéptico, me refiero a Miguel de Unamuno, que respecto de este tema dice: “Si se tratara de algo en que no me fuera la paz de la conciencia y el consuelo de haber nacido, no me cuidaría acaso del problema; pero como en él me va mi vida toda interior y el resorte de toda mi acción, no puedo aquietarme con decir: “Ni se ni puedo saber”. ”<sup>5</sup>

Y ha sido reconocida incluso por los filósofos más grandes de todos los tiempos, que no eran cristianos ni estaban tematizando cuestiones religiosas. Así, Platón advierte por las propias luces de su razón natural que Dios es la medida de todas las cosas<sup>6</sup> y Aristóteles afirma, con singular claridad, que el fin del hombre es la contemplación de Dios,<sup>7</sup> es decir, que la perfección del hombre, que está inscrita en su naturaleza, no puede alcanzarse sino en el conocimiento y el amor de Dios.

### Conclusiones.

1º) La primera cuestión que nos planteamos consistía en averiguar si Dios es el fundamento del orden moral. Desde una perspectiva objetiva, en sede metafísica, o ubicados en el plano ontológico, respondemos que Dios es el fundamento último de todo lo que existe y, por lo tanto, también del orden ético-jurídico. Desde este punto de vista, hay que afirmar que si Dios no existe, tampoco existen las criaturas, es decir, no existiría nada. Ni la ética ni, en rigor de verdad, el universo en su conjunto.

2º) El segundo problema que nos propusimos investigar es si el conocimiento de la ley natural depende de Dios. Desde esta perspectiva que podríamos llamar *subjetiva*, o *psicológica*, caben dos posibilidades: la ley natural abstractamente considerada puede ser conocida por medio de la inteligencia inmediata, sin conocimiento previo de Dios. Empero, la ley natural, adecuadamente considerada incluye la exigencia de conocer y buscar la verdad acerca de Dios.

FAL: vos sabes que hay un texto al final de la *Ética eudemia*, en donde Aristóteles dice: debe obrarse de acuerdo con la razón y eso a él le parece que todavía no es adecuado. Esto es verdadero, pero no es claro. Dice así: pero no es claro. ¿Y qué es lo claro?, porque él, al final de la *eudemia*, está buscando el criterio último de discriminación del bien y del mal, él usa la expresión *kalokagathos*: lo bello y lo bueno. Y entonces ahí dice: dando que lo que el hombre debe hacer es orientarse a la divinidad, aquí está el criterio de lo bueno y de lo malo. Si Santo Tomas hubiera leído esto no hubiera formulado la *sindéresis* “debe hacerse el bien y evitarse el mal” así, porque eso para Aristóteles no es claro. Lo claro es: bueno es todo aquello que me conduce a Dios, malo es todo lo que impide la contemplación de Dios. Este es el criterio del bien y de lo bello. Y así termina la *Ética eudemia*.

JEL: pensando en lo que Ud. decía, la norma *sinderesca* la conozco a través del *nous*, pero en cambio la norma adecuadamente considerada de la ley natural requiere el *logos* porque requiere composición con la experiencia pero a partir del *nous*, es decir, yo uso como premisa o, de alguna manera, como punto de partida la norma máximamente universal pero a partir de ahí compongo.

FAL: si, pero ahí estamos hablando de *nous* desde dos puntos de vista. Uno es el punto de vista del *nous* como la inteligencia inmediata de los principios, que es a lo que tu estás

<sup>4</sup> *Suma Teológica*, I-II, q 94, a. 2, respondeo.

<sup>5</sup> MIGUEL DE UNAMUNO, “Mi religión”, en *Ensayos*, tomo II, Madrid, Aguilar, 1951, pág. 372.

<sup>6</sup> PLATÓN, *Leyes*, 716 c.

<sup>7</sup> ARISTÓTELES, *Ética Eudemia*, VII, 3, 1249 b.

haciendo referencia. Es el acto del intelecto agente. Gracias a esa luz del intelecto agente se inicia el proceso de abstracción y de inducción. Pero Aristóteles está hablando del *nous* en otro sentido: como el elemento divino en el hombre que conduce al hombre a querer encontrarse con Dios. Y esa es la raíz de la definición de Santo Tomas de la ley natural vista fundamentalmente: la famosa caracterización de la ley natural como participación de la ley eterna. Solo que Santo Tomas no conocía ese texto.

JEL: yo lo que decía es que las normas de los diez mandamientos, que es ley natural adecuadamente considerada, no las conozco por inteligencia inmediata, necesita cierta composición con la experiencia.

FAL: Pero esa composición con la experiencia no le quita inmediatez, porque en ese caso la experiencia sirve para que el principio se lea en la experiencia, es decir, luzca en la experiencia. Una cosa es que la experiencia te lleve a hacer una especie de deducción o de razonamiento y otra cosa es que en la experiencia luzca el principio. Eso es lo que dice Aristóteles en la *Ética nicomaquea*, en el libro VI, cuando dice que el *nous* es de los extremos. En ese pasaje, está hablando del *nous* no solo como fuente de los principios sino como aplicación de los principios en la experiencia.

JEL: Ahora si podemos decir que hay un proceso de determinación entre la norma sinderesca que dice: “el bien debe hacerse”, que es el bien en general, pero ¿cual bien?, el bien humano y hace falta determinarlo.

FAL: Ese es el esquema de Santo Tomas, pero el esquema de Aristóteles que yo estaba comentando es otro: antes de ver los bienes y los fines naturales, antes de empezar a ver todo eso, Aristóteles está diciendo: la formulación “debe obrarse de acuerdo con la razón” no es suficiente, sino que es necesario decir: “debe obrarse de tal modo que yo de alguna manera me acerque a la identificación o contemplación de Dios”. Pero ahí no estamos hablando de la génesis noética de la ley natural. Yo estoy de acuerdo contigo. Pero esta tercera perspectiva es de Aristóteles, ni siquiera es de Platón. Y la *Ética eudemia*, según dicen los entendidos - no Werner Jaeger-, es un poco más moderna, es decir, es posterior a la nicomaquea. Yo creo que son dos éticas distintas: porque la *eudemia* tiene un objeto que no tiene la nicomaquea. La nicomaquea tiene por objeto el descubrimiento del bien práctico último acá abajo, por eso la *Ética nicomaquea* se continúa en la *Política*. No es un libro autónomo sino que forma parte de la *Política* y los dos juntos forman la filosofía de las cosas humanas. El objeto es la felicidad pero sobre todo, si bien señala la felicidad tejas para arriba, la desarrolla la felicidad tejas para abajo, que es la política. En cambio la *Ética eudemia* tiene otra finalidad: cuál es el criterio último y absoluto del bien y del mal. Eso no está en la *Ética nicomaquea*. En la *Ética nicomaquea* el bien es lo que todos apetecen. En la *eudemia*, en la última pagina, está diciendo: el objetivo de esta investigación es establecer qué es, en definitiva, lo bueno y qué es, en definitiva, lo malo para el hombre. Esto supone un nivel metafísico para la moral gigantesco. Lo que pasa es que es más famosa la *Ética nicomaquea* porque la comentó Averroes, la comentó Santo Tomas. Y por otra aparte, la prueba de que la *Ética eudemia* es posterior es que toma tres libros de la *Ética nicomaquea*. Y esto no lo puso un editor.

FAL: Hay posiciones que dicen que Dios es el fin último, la bienaventuranza, etc., y como ese es el fin ultimo todo lo que yo hago está virtualmente orientado a ese fin ultimo. Pero esto no es así. Si yo digo “este es el fin”, mi problema es descubrir el medio. Y para descubrir el medio necesito razonamiento. Más aún, porque es el descubrimiento del medio el que me permite la determinación concreta del fin. El hecho es que por nuestra constitución, nosotros no podemos pensar en los medios sino con composición, no ya viendo el principio en la experiencia, sino composición. ¿qué quiere decir composición?: significa usar la experiencia como otro enunciado con el cual construir un razonamiento. Mi inclinación al fin último no me significa ni mucho menos que yo sepa, ya, cuales son los medios. No lo se todavía.